

 <small>COMPAÑÍA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL</small>	<b>DISPOSICIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	<b>Versión:</b> <b>001</b>	<b>Página</b> <b>1 de 1</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Código:</b> <b>PRO-DGEN-DSP-00- 4264</b>	<b>Fecha:</b> <b>23.09.2025</b>

Con el fin de contribuir con las prácticas empresariales responsables que dan prioridad a la ética, la sostenibilidad y el valor a largo plazo para todas las partes interesadas

**SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:**

1. Se implementa en la Compañía Procesadora de Níquel de Izabal, Sociedad Anónima (PRONICO) a partir de la presente fecha el código de conducta para proveedores (Ver anexo 1 a la disposición).
2. Familiarizar a todas las partes interesadas con el contenido del Código de Conducta para proveedores.
3. El Código de Conducta para proveedores entra en vigor a partir del día de la firma de la disposición.
4. El control sobre el cumplimiento de la presente disposición queda bajo la responsabilidad del Director General S. Polianetskyi.

Director General

S. Polianetskyi

 <small>COMPAÑÍA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL</small>	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	Versión: <b>001</b>	Páginas <b>1 de 5</b>
		Código:	
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Fecha: <b>01.09.2025</b>	

Compañía Procesadora de Níquel de Izabal, (en adelante la Compañía o PRONICO), es una compañía dedicada a producción de feroníquel para atender las necesidades del mercado internacional, que garantiza el uso eficiente de los recursos y la energía para lograr sus objetivos a largo plazo. Compañía Procesadora de Níquel de Izabal, S. A. implementa, acepta y reconoce plenamente el contenido del Código de Conducta para Proveedores de Solway Investment Group.

En PRONICO estamos comprometidos con las prácticas empresariales responsables que dan prioridad a la ética, la sostenibilidad y el valor a largo plazo para todas las partes interesadas. Reconocemos que nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales son esenciales para alcanzar estos objetivos.

Este Código de Conducta para Proveedores resume las normas y comportamientos que esperamos de nuestros proveedores en ámbitos clave como los derechos humanos, la salud y la seguridad, la gestión medioambiental, las relaciones con la comunidad y el cumplimiento de la legislación.

## PROPÓSITO

Este Código de Conducta tiene como finalidad establecer las expectativas de nuestra empresa hacia sus proveedores, promoviendo prácticas responsables y transparentes. Busca garantizar el cumplimiento de la ley, el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la adhesión a principios éticos que fortalezcan una relación comercial sostenible y de confianza a nivel nacional e internacional.

## ALCANCE

Se espera que los proveedores apliquen estas normas en sus propias operaciones y en toda su cadena de suministro.

El contenido del Código aplica no solo al proveedor principal, sino a sus empleados, subcontratistas o agentes que trabajen en relación con la empresa. Comprendiendo como una integridad y unión en la relación comercial que desarrolla una cultura de transparencia, ética y cumplimiento.

## OBJETIVOS Y VALORES

Este Código de Conducta para Proveedores tiene como objetivo principal garantizar que todos los proveedores y socios comerciales actúen de manera ética, legal y responsable, alineándose con los valores y estándares de la empresa, protegiendo su reputación y fomentando relaciones sostenibles y transparentes. Con base en los valores siguientes:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, transparencia y ética en todas las relaciones comerciales. Lo que implica tomar decisiones justas, reportar información veraz y evitar cualquier forma de corrupción o prácticas desleales, construyendo relaciones comerciales de confianza y compromiso.

- **Cumplimiento:** Nuestros proveedores deben actuar en estricta observancia de todas las leyes y regulaciones aplicables, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye no solo el marco legal vigente, sino también el estricto respeto a los derechos humanos, la prevención de prácticas laborales indebidas y el cumplimiento de estándares internacionales como las normas ISO y otros parámetros reconocidos en la industria, que se actualizan constantemente. Adoptar un enfoque de cumplimiento integral asegura operaciones responsables, transparentes y alineadas con los principios éticos de nuestra empresa, protegiendo la reputación y fomentando relaciones comerciales sostenibles.

- **Responsabilidad:** Asumir compromiso con el impacto social, ambiental y económico de sus acciones comerciales. Los proveedores asumen la responsabilidad de sus decisiones y acciones, considerando el impacto

<b>PRONICO</b> COMPAÑIA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	Versión: <b>001</b>	Páginas <b>2 de 5</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Código:	
		Fecha: <b>01.09.2025</b>	

social, ambiental y económico de sus operaciones. Esto incluye la gestión adecuada de recursos, la adopción de prácticas seguras y la disposición para corregir y mejorar continuamente procesos y resultados.

- **Respeto:** Valorar a las personas, la diversidad, los derechos humanos y las condiciones laborales justas, basados en el estricto cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos y la regulación internacional, principalmente lo establecido por la OIT.
- **Sostenibilidad:** Promover prácticas que contribuyan al bienestar comercial, social y ambiental a largo plazo.

## **REQUISITOS Y EXPECTATIVAS**

### **Cumplimiento legal y reglamentario**

- **Cumplimiento de la legislación:** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables, incluidas, entre otras, las relacionadas con la minería, el trabajo, la salud y la seguridad, el medio ambiente, los derechos humanos, la lucha contra el soborno, fiscales y la competencia leal.
- **Cumplimiento de comercio y sanciones:** Los proveedores deberán cumplir todos los controles comerciales, de sanciones y de exportación aplicables. No se relacionarán con personas o entidades sujetas a restricciones comerciales.
- **Trazabilidad de productos y materiales:** Los proveedores que suministren materiales críticos (por ejemplo, minerales, combustible, explosivos) deberán garantizar la trazabilidad y demostrar que sus productos proceden de fuentes responsables y no contribuyen a conflictos o al comercio ilícito.

### **Prácticas empresariales éticas**

- **Integridad y lucha contra la corrupción:** Los proveedores deben llevar a cabo sus actividades con honestidad, integridad y equidad. El soborno, la corrupción, la extorsión y la malversación están estrictamente prohibidos. Los proveedores deberán cumplir las leyes anticorrupción aplicables, las políticas corporativas de la compañía y nuestra casa matriz en materia de anticorrupción y disponer de políticas, formación y sistemas de control eficaces propios para evitar conductas poco éticas, especialmente en jurisdicciones de alto riesgo donde se desarrollan a menudo actividades mineras.

- **Conflictos de interés:** La transparencia es esencial para mantener la confianza y la equidad en nuestras asociaciones. Los proveedores deben evitar conflictos de intereses con sus obligaciones para con PRONICO y tomar medidas para declarar y gestionar cualquier conflicto, incluso en lo que respecta a sus trabajadores.

El proveedor se compromete a identificar, prevenir y comunicar cualquier situación que represente un conflicto de intereses, ya sea real o potencial, que pueda influir en la toma de decisiones en relación con nuestra empresa. Se considera conflicto de interés cualquier relación financiera, personal, familiar o de negocios que pueda comprometer la imparcialidad o integridad en la ejecución de sus obligaciones. El proveedor deberá notificar de inmediato cualquier conflicto de este tipo y colaborar en su resolución. La identificación y gestión transparente de conflictos de interés es esencial para mantener la integridad, la confianza y la equidad en todas nuestras relaciones comerciales.

- **Confidencialidad y competencia leal:** Los proveedores protegerán la información confidencial y respetarán los derechos de propiedad intelectual. Competirán lealmente y se abstendrán de participar en prácticas anticompetitivas, incluidas la colusión o la fijación de precios.

- **Uso de activos de la empresa:** Los proveedores que tengan acceso a las instalaciones, equipos, sistemas, información o cualquier otro recurso de la compañía deberán utilizarlos únicamente para los fines autorizados y relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios contratados por PRONICO. Están

 <small>COMPAÑÍA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL</small>	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	Versión: <b>001</b> Páginas <b>3 de 5</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Código: <b>01.09.2025</b>

prohibido el uso indebido, la apropiación personal o la transferencia no autorizada de dichos activos. Asimismo, los proveedores deberán garantizar la protección y confidencialidad de la información a la que tengan acceso, evitando pérdidas, daños o divulgaciones indebidas que puedan afectar a la compañía.

### **Derechos Humanos y Prácticas laborales**

- **Respeto de los derechos humanos:** Nuestros proveedores se comprometen a respetar los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y de forma coherente con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU. Esto incluye una comunicación abierta y honesta y un compromiso respetuoso con las partes interesadas locales. Los proveedores también deben identificar las repercusiones reales y potenciales de sus actividades - tanto positivas como negativas-, tomar medidas para evitar o mitigar los daños y promover resultados positivos.

Los proveedores que utilicen fuerzas de seguridad deben hacerlo de acuerdo con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos reconocidos a nivel nacional e internacional.

- **Sin trabajo forzado ni infantil:** Los proveedores no utilizarán mano de obra forzada, involuntaria o infantil, ni ninguna forma de esclavitud moderna según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en sus operaciones y cadenas de suministro. Todo trabajo debe ser libremente elegido. El trabajo infantil está estrictamente prohibido, y los proveedores verificarán la documentación relativa a la edad y garantizarán el cumplimiento de las leyes y convenios laborales aplicables.

- **Condiciones de trabajo y no discriminación:** Los proveedores tratarán a todos los trabajadores con dignidad y respeto. Las prácticas de empleo estarán libres de discriminación por motivos de género, etnia, religión, afiliación política o cualquier característica protegida. Deben proporcionarse salarios justos, horarios de trabajo y acceso a prestaciones de acuerdo con los requisitos legales.

- **Libertad de asociación:** Esperamos que nuestros proveedores respeten los derechos de los trabajadores a organizarse, afiliarse y negociar colectivamente sin temor a represalias o acoso.

- **Inclusión y respeto a la diversidad:** Los proveedores fomentarán un entorno de trabajo inclusivo, en el que se valore y respete la diversidad de todas las personas. No se permitirá ningún tipo de discriminación o trato desigual basado en raza, color, nacionalidad, etnia, edad, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, religión, discapacidad, opiniones políticas, estado civil o cualquier otra condición personal o social.

Se espera que el proveedor promueva el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración en sus equipos de trabajo, garantizando que las diferencias individuales sean reconocidas como un valor y una fortaleza para la organización.

### **Salud y Seguridad**

- **Seguridad en el trabajo:** Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro a sus trabajadores y aplicar y mantener programas sólidos de salud y seguridad en el trabajo que se ajusten a normas reconocidas internacionalmente, como la ISO 45001. Esto incluye la realización periódica de evaluaciones de riesgos, el suministro de equipos de protección adecuados y la garantía de que todos los trabajadores son conscientes de los peligros y han recibido formación sobre los procedimientos de seguridad.

Los productos de los proveedores deben cumplir todas las especificaciones aplicables en materia de seguridad de los productos.

- **Prevención de riesgos:** El proveedor se compromete a garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todas las personas bajo su responsabilidad. Esto incluye la prevención de riesgos laborales, la implementación de prácticas de seguridad adecuadas, la capacitación de su personal en protocolos de salud y

<b>PRONICO</b> COMPAÑIA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	Versión: <b>001</b>	Páginas <b>4 de 5</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Código:	
		Fecha: <b>01.09.2025</b>	

seguridad, y la provisión de los equipos de protección necesarios. El cumplimiento de las leyes y regulaciones locales e internacionales en materia de seguridad y salud ocupacional es obligatorio, y se espera que los proveedores promuevan una cultura de prevención y bienestar continuo.

- **Preparación para emergencias:** Los proveedores establecerán y comunicarán planes de respuesta ante emergencias para hacer frente a riesgos como desprendimientos de rocas, vertidos químicos, incendios o fallos en las presas de relaves, así como cualquier otro tipo de emergencia que pueda surgir según la actividad que se desempeñe, teniendo como prioridad la seguridad e integridad de las personas. Los planes deberán probarse y actualizarse periódicamente, según sea necesario tomando en cuenta las necesidades de la práctica y condiciones de trabajo, así como la normativa y legislación vigente aplicable.

- **Salud e higiene:** Debe garantizarse el acceso a agua potable limpia, instalaciones sanitarias y servicios médicos adecuados. Los proveedores también tomarán medidas para evitar la propagación de enfermedades transmisibles, especialmente en lugares remotos donde se lleven a cabo proyectos. Los proveedores mantendrán un lugar de trabajo libre de alcohol, drogas y cualquier tipo de producto ilegal que ponga en riesgo la salud y seguridad, y se asegurarán de que sus empleados estén en condiciones de trabajar cuando se encuentren en sus puestos de trabajo.

### Medio Ambiente

- **Cumplimiento de la normativa medioambiental:** Los proveedores deben cumplir las leyes, normativas, parámetros y estándares internacionales reconocidos en materia medioambiental aplicables. Esto incluye requisitos sobre emisiones, consumo de agua, eliminación de residuos, ruido y rehabilitación del suelo. El proveedor debe disponer de las licencias vigentes que corresponda según aplique la legislación.

- **Uso responsable de los recursos:** Esperamos que los proveedores evalúen, mitiguen y reduzcan continuamente su impacto medioambiental mediante un uso eficiente de la energía, el agua y las materias primas. Los proveedores deben implantar sistemas para controlar el consumo de recursos y reducir los residuos, las emisiones y su huella ecológica global.

- **Gestión de residuos y escombreras:** Los proveedores implicados en la construcción, el procesamiento o los servicios medioambientales deben adherirse a las mejores prácticas en la gestión de residuos mineros y residuos peligrosos. Esto incluye una contención sólida, una supervisión continua y la concienciación de la comunidad sobre los riesgos.

- **Biodiversidad y patrimonio cultural:** Los proveedores deben tener en cuenta y respetar la biodiversidad y la importancia cultural de la tierra en la que operan. Las actividades cerca de zonas protegidas o territorios indígenas requieren una mayor diligencia, respeto y cumplimiento a la cultura, tradición y legislación.

### Relaciones Comunitarias y Derechos de los Pueblos Indígenas

- **Respeto a las comunidades locales:** Los proveedores deben colaborar con las comunidades locales de forma respetuosa y constructiva, especialmente en las zonas directamente impactadas por las operaciones mineras. Deben apoyar la coexistencia pacífica y evitar contribuir a la tensión social o al desplazamiento. En la medida de lo posible, se anima a los proveedores a apoyar el empleo y la contratación local para aportar beneficios a las comunidades en las que operan.

Los proveedores que operen en tierras indígenas o cerca de ellas respetarán los derechos, el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

- **Mecanismos de reclamación:** Los proveedores establecerán mecanismos de reclamación accesibles para que los miembros de la comunidad y otras partes interesadas puedan plantear sus preocupaciones en

 COMPAÑÍA PROCESADORA DE NÍQUEL DE IZABAL	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES</b>	Versión: <b>001</b> Páginas <b>5 de 5</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Código: <b>01.09.2025</b>

relación con sus operaciones. Estos mecanismos deben ser transparentes, receptivos y sin represalias. Asimismo, tienen acceso al mecanismo de presentación de quejas o inquietudes implementado por la compañía y nuestra casa matriz, el cual cumple con las características esenciales de ser transparente, accesible, receptivo y sin represalias.

## MONITOREO Y CUMPLIMIENTO

Esperamos que todos los proveedores actuales y potenciales se ajusten a estas normas, y trabajaremos en colaboración para promover la mejora continua y el éxito compartido.

Se espera que los proveedores dispongan de sistemas de gestión adecuados para garantizar el cumplimiento de este Código, incluidos mecanismos de control y notificación de información clave a la compañía.

- **Auditorías e inspecciones in situ:** En PRONICO se evalúa a los proveedores en función a su nivel de riesgo y se reserva el derecho a realizar auditorías e inspecciones in situ para verificar el cumplimiento de este Código, ya sea por medio de ejecutivos de PRONICO o por medio de terceras personas debidamente contratadas por la compañía para el efecto. Los proveedores deben cooperar plenamente y facilitar el acceso a los documentos, instalaciones y personal pertinentes.

- **Medidas correctivas:** Se espera que los proveedores aborden cualquier incumplimiento identificado de forma oportuna y eficaz. En caso contrario, PRONICO podrá adoptar las medidas correctivas que estime convenientes, llegando hasta la terminación de la relación comercial.

- **Denuncias de conductas indebidas:** Los proveedores proporcionarán a los trabajadores y a los miembros de la comunidad canales seguros para informar de preocupaciones éticas, mala conducta o violaciones de este Código. Las denuncias deben tratarse de forma confidencial y sin represalias.

- **Plantear problemas a la compañía:** Las preocupaciones sobre la conducta de los proveedores o las infracciones de este Código que involucren a PRONICO pueden comunicarse a través de la línea de denuncia de Solway en el siguiente enlace: [https://report.syntrio.com/\\_StandardCustomURL/LHILandingPage.asp](https://report.syntrio.com/_StandardCustomURL/LHILandingPage.asp). Todas las denuncias se tratarán con seriedad y pueden dar lugar a una investigación. Los proveedores deberán prestar toda su colaboración a PRONICO en el desarrollo de su investigación, bajo pena de rescindir la relación comercial si no se hiciera.

La presente Política es aprobada por el director general de la Compañía y sus postulaciones son revisadas periódicamente.

Director General

S. Polianetskyi